



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000475
LITUECHE, 30 ABR 2019

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de ejecutar el Programa Odontológico Integral, establecido en el convenio entre el Servicio de Salud de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche 2019.
- La Resolución Exenta N° 1300 de fecha de 23/03/2019 que aprueba convenio Programa Odontológico Integral entre el Servicio de Salud de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche 2019.
- La Necesidad de contratar servicios de **laboratorista dental** para realizar prótesis en el marco del programa Odontológico Integral.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, **mercado público**.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. El Decreto Alcaldicio n° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que da la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

DECRETO:

1. **Apruébense** las bases en su totalidad.
2. **Llámesse** a licitación pública la contratación de laboratorista dental para la ejecución de Programa Odontológico Integral.
3. **Impútese** el gasto al Programa Odontológico Integral 2019.
4. **Nómbrese** en la comisión evaluadora a los siguientes Funcionarios:

Odóloga DISAM, Contraparte Técnica
Administrativo DISAM
Administradora Municipal
DIDECO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"por orden del Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/nra
Distribución
DSM
Oficina de Partes

